RESOLUCIÓN No 20211100049124 DEL, 2021-09-07

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MP-SI-SM-002-2021."

La Secretaria General del Municipio de Popayán, en uso de sus facultades, delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020 y en especial las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el día tres (3) de junio de 2021, se publicó, en el SECOP II, el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía MP-SI-SM-002-2021, el cual tiene como objeto seleccionar el contratista para llevar a cabo la **"CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A TRAVÉS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRIORIZADO PARA LOS BARRIOS: CAMPOBELLO, BELLAVISTA, VILLAS DEL SUR, SANTA FE, 31 DE MARZO, LLANO LARGO Y SU TECHO, PERPETUO SOCORRO, SANTA HELENA, CAMILO TORRES Y JUNIN"**, con un presupuesto oficial inicialmente estimado en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($374,345,263),** soportado en las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2021.CEN.01.1533	26 DE ABRIL DE 2021	$ 48.000.000,00
2021.CEN.01.1534	26 DE ABRIL DE 2021	$ 37.036.000,00
2021.CEN.01.1535	26 DE ABRIL DE 2021	$ 75.000.000,00
2021.CEN.01.1536	26 DE ABRIL DE 2021	$ 19.840.000,00
2021.CEN.01.1537	26 DE ABRIL DE 2021	$ 42.345.000,00
2021.CEN.01.1540	26 DE ABRIL DE 2021	$ 52.055.500,00
2021.CEN.01.1624	11 DE MAYO DE 2021	$ 9.655.000,00
2021.CEN.01.1625	11 DE MAYO DE 2021	$ 52.000.000,00
2021.CEN.01.1626	11 DE MAYO DE 2021	$ 38.418.000,00

Que el proceso de selección realizado fue llevado a cabo bajo la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, considerando la cuantía estimada del proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2.015, y lo contenido en la Ley 1882 de 2018.

Que mediante resolución 20211100033294 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MP-SI-SM-002-2021 y se publicó el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II el día treinta (30) de julio de 2021.

Que a la fecha prevista para el cierre (13 de agosto de 2021), previa consolidación de oferentes, se presentaron un total de ocho oferentes, los cuales se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN No 20211100049124 DEL, 2021-09-07

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
JAIRO VIVEROS	JAIRO VIVEROS	Oferta en evaluación	12/08/2021 1:39 AM	371 849 255 COP
HLOD PROCESO MP-SI-SM-002-2021	HEBERT LIZARDO GORADO DORADO	Oferta en evaluación	12/08/2021 10:42 PM	373 964 315 COP
L A C I D E S LLAMAS NAVARRO	LACHO	Oferta en evaluación	12/08/2021 9:48 PM	360 917 583 24 COP
VIAS MUZDEL	MUZDEL INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	12/08/2021 6:24 PM	370 345 261 COP
OFERTA MP-SI-SM-002-2021 JUAN COLLAZOS	JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA	Oferta en evaluación	12/08/2021 7:41 PM	364 978 716 COP
IVAE SAS	IVAE	Oferta en evaluación	12/08/2021 5:23 PM	365 539 362 COP
MP-SI-SM-002-2021	JAIRO FRANCISCO NAVIA DIAZ	Oferta en evaluación	12/08/2021 5:36 PM	375 543 586 COP
SA-02-2021 PAVIMENTOS POPAYAN	INGENECOL SAS	Oferta en evaluación	10/08/2021 8:47 PM	365 665 729 COP

Que las propuestas fueron evaluadas en todos sus aspectos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, así como también los criterios ponderables, de lo cual el comité evaluador emitió el informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 19 de agosto de 2021, por un término de tres días hábiles.

Posteriormente, el comité evaluador emitió un segundo informe de evaluación, considerando las observaciones y sugerencias allegadas, informe publicado el día 25 de agosto de 2021 con el fin de otorgar oportunidad para subsanar y/o aclarar aspectos que no fueron avizorados inicialmente por el comité evaluador.

Una vez cumplido el término anterior el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitivo, en donde se encuentra que exclusivamente tres oferentes cumplieron enteramente con los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones, incluidas formalidades de la oferta económica; procediendo a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados y que cumplían con los requisitos de la propuesta económica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y establecer el orden de elegibilidad.

En razón de lo expuesto, el comité evaluador estableció el siguiente orden de elegibilidad y puntaje para los oferentes habilitados:

	N°	Valor corregido propuesta económica	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTOS - FACTOR CALIDAD- INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
LACIDES ALBERTO LLAMAS NAVARRO	1	$360.916.904	59,2689271969	40,00	99,2689272	2
JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA	2	$364.943.233	59,9301214987	40,00	99,9301215	1
MUZDEL INGENIERIA S.A.S.	3	$370.306.797	59,1890866051	40,00	99,18908661	3

De acuerdo a la evaluación realizada, el comité evaluador recomendó a la Secretaria General, delegada para la ordenación del gasto mediante Decreto No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020, adjudicar el contrato al Señor JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.305.303, cuya oferta, luego de realizada la corrección aritmética, es por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($364.943.233) suma dineraria que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad y oferta detallada que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No 20211100049124 DEL, 2021-09-07

De acuerdo con los argumentos expuestos por el comité evaluador en los diferentes informes de evaluación y documentos realizados, y que según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se debe proceder con la respectiva adjudicación, una vez demostrada la oferta más favorable, aquella que ha cumplido con los factores técnicos y económicos de escogencia, y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, es necesario proceder a adjudicar el contrato del proceso respectivo al oferente JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA, tal como lo recomienda el comité respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al señor **JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA** el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía MP-SI-SM-002-2021, el cual tiene como objeto seleccionar el contratista para llevar a cabo la **"CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A TRAVÉS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRIORIZADO PARA LOS BARRIOS: CAMPOBELLO, BELLAVISTA, VILLAS DEL SUR, SANTA FE, 31 DE MARZO, LLANO LARGO Y SU TECHO, PERPETUO SOCORRO, SANTA HELENA, CAMILO TORRES Y JUNIN"**, por un valor definitivo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($364.943.233)**, suma soportada en las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2021.CEN.01.1533	26 DE ABRIL DE 2021	$ 48.000.000,00
2021.CEN.01.1534	26 DE ABRIL DE 2021	$ 37.036.000,00
2021.CEN.01.1535	26 DE ABRIL DE 2021	$ 75.000.000,00
2021.CEN.01.1536	26 DE ABRIL DE 2021	$ 19.840.000,00
2021.CEN.01.1537	26 DE ABRIL DE 2021	$ 42.345.000,00
2021.CEN.01.1540	26 DE ABRIL DE 2021	$ 52.055.500,00
2021.CEN.01.1624	11 DE MAYO DE 2021	$ 9.655.000,00
2021.CEN.01.1625	11 DE MAYO DE 2021	$ 52.000.000,00
2021.CEN.01.1626	11 DE MAYO DE 2021	$ 38.418.000,00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.305.303, a través de la plataforma SECOP II, advirtiéndole que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Parágrafo 1: La presente resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al Adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá

RESOLUCIÓN No 20211100049124 DEL, 2021-09-07

aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conforme lo dispone el artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, conforme con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán- Cauca, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SAMAIDA GÓMEZ RUIZ
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA

Proyectó: Meryann Bolaños Alzate - Contratista- Secretaria de Infraestructura
Revisó: Luis Carlos Quiceno- Contratista- Secretaria de Infraestructura
Revisó: Mariana Bermúdez Astudillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: Carlos Alberto Córdoba- Secretario de Infraestructura
Revisó: Isabel Cristina Tobar Z.- Abogada Asesora Despacho Alcalde